

**ACLARACIÓN SEGUNDA QUE SE INTRODUCE A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2621006 «CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES LOGÍSTICAS EN LA PARCELA 120 BCN EN LA ZAL PORT –
HUB AERI»**

1.- Se solicita disponer de la clasificación empresarial K/2/3 Sondeos, inyecciones y perforaciones. Ya que este tipo de intervenciones las realizan empresas especializadas, no las propias empresas licitadoras, por lo que solicitamos confirmar si esta clasificación puede ser suplida con al presentación del DEUC de la empresa nominada para realizar estos trabajos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, relativo a la integración de la solvencia con medios externos, se confirma que los licitadores podrán basarse en la clasificación o solvencia de otras entidades para acreditar el requisito relativo al Grupo K, Subgrupo 2, Categoría 3 (sondeos, inyecciones y perforaciones), con independencia de la naturaleza jurídica del vínculo que mantengan con las mismas.

A estos efectos:

- deberá identificarse la empresa cuyos medios se integran;*
- deberá aportarse el correspondiente DEUC de dicha entidad;*
- y el licitador deberá acreditar, mediante el oportuno compromiso, que dispondrá efectivamente de dichos medios durante toda la ejecución del contrato.*

Asimismo, y conforme al artículo 75.1 de la LCSP, al tratarse de capacidades técnicas especializadas, la empresa a cuyos medios se recurra deberá ejecutar efectivamente los trabajos correspondientes a dichas prestaciones.

2.- En la documentación de proyecto no se aporta el Anexo 7 - Incendios y Anexo 8 – Explicación de Fases, ¿Podríamos disponer de ellos?

Se publica el Anexo 7 – Incendios (archivo: 2621006 Anexo 7.pdf). Los planos se encuentran incluidos en el Proyecto Ejecutivo, concretamente entre las páginas 297 y 341.

En cuanto al Anexo 8 – Explicación de Fases, se informa de que no se especificarán fases de ejecución para el proyecto, por lo que este punto queda anulado.

3.- En relación con la adscripción de medios y con el criterio de valoración automática relativo a la experiencia del jefe de obra en la construcción de naves logísticas de superficie igual o superior a 15.000 m², se solicita aclaración sobre la siguiente cuestión:

- ¿Pueden utilizarse las mismas obras tanto para acreditar el requisito mínimo de adscripción de medios exigido en el Sobre 1 (experiencia mínima de 10 años y ejecución de dos naves logísticas que, en su conjunto, superen los 10 M€), como para la obtención de puntuación en el Sobre 3?
- En caso afirmativo, ¿sería correcto presentar en el Sobre 1 únicamente la información necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo, omitiendo cualquier referencia a la superficie de las obras, y aportar posteriormente en el Sobre 3 la documentación completa acreditativa de las superficies a efectos de valoración?

Tal y como ya se establece expresamente en el pliego de bases, en el apartado 8 relativo a la resolución de la licitación, se ha previsto de forma específica la correcta diferenciación entre la documentación correspondiente al requisito de adscripción de medios (Sobre nº 1) y la relativa al criterio de valoración automática vinculado a la experiencia del Jefe de Obra (Sobre nº 3).

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el pliego:

Utilización de las mismas obras

No existe inconveniente en que las mismas obras sean utilizadas tanto para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de adscripción de medios exigido en el Sobre nº 1, como para la obtención de puntuación en el criterio automático de experiencia del Jefe de Obra en el Sobre nº 3, siempre que se respeten las condiciones y la forma de presentación de la documentación previstas en el pliego.

Documentación a incluir en cada sobre

El pliego establece de forma expresa que:

- *En el Sobre nº 1 deberá incluirse únicamente la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de adscripción de medios, sin incorporar información relativa a la experiencia en ejecución de naves logísticas de superficie igual o superior a 15.000 m².*
- *En el Sobre nº 3 deberá aportarse la documentación acreditativa completa relativa a la experiencia del Jefe de Obra que sea objeto de valoración, incluyendo la superficie de las obras, conforme a lo indicado en el pliego.*

Por tanto, se confirma que es correcto presentar en el Sobre nº 1 únicamente la información necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo, y aportar en el Sobre nº 3 la documentación completa a efectos de valoración.

Advertencia sobre la inclusión de información en el Sobre nº 1

Se recuerda asimismo que, conforme a lo previsto en el pliego, en caso de que en la documentación del Sobre nº 1 se incluya información relativa a la experiencia en obras de superficie igual o superior a 15.000 m², dicha información no será tomada en cuenta a efectos de la valoración automática.

- 4.- Respecto al saneamiento pluvial, una consulta aclaratoria, ¿llevará solo sistema primario o también sistema secundario?

El saneamiento pluvial llevará ambos sistemas.

5.- Podríamos disponer de la siguiente documentación:

- Planos en DWG de cubierta/s, secciones, alzados,
- Planos red de saneamiento exterior para ubicar las arquetas
- IFC de estructura y arquitectura o revit.

Debido al tamaño del archivo que contiene la documentación solicitada, este se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección:

<https://we.tl/t-F1t7ghzfFBA6hcR6>

6.- Turno de Preguntas realizadas en la visita del pasado día 11 de junio de 2026 a las 10:00h.

a) ¿En el proyecto está la memoria de PCI?

Sí, está incluida en el proyecto, concretamente entre las páginas 65 y 77.

b) Hay tres ET existentes, ¿cómo se procede con ellas?

Las tres ET existentes no forman parte del proyecto. La situada en la esquina inferior izquierda será la que preste servicio de forma provisional durante la fase de obra. La ET definitiva se emplazará en la esquina superior izquierda.

c) ¿Previsión de inicio de las obras?

El 1 de septiembre.

d) ¿Hay una early entrance prevista en el proyecto?

Si, en el apartado 2. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN del Pliego de Bases, se definen las fechas previstas para los accesos anticipados y su relación con la ejecución de la obra.

e) ¿Se tiene que tramitar el permiso de AESA?

No. El trámite ya está realizado y se encuentra pendiente de aprobación. Dicho trámite aplica tanto a las naves como a la instalación de las grúas.

f) ¿Hay restricciones horarias?

Para la parte de la obra que afecta a Adif, es muy probable que sí. Para el resto de la obra, no.

7.- ¿podrían enviarnos una sección de la nave y las oficinas con las instalaciones para ver alturas de instalación de las bandejas?

Las alturas de bandejas siguen el siguiente criterio: en edificio de oficinas oculto en FT (entre 2,75m y 3m de altura desde suelo); en la nave, las bandejas en fachada de muelles van por encima de la puerta del muelle sin interferir con su apertura, y los ramales de puntos de luz de la nave van a la altura de la estructura de techo para conectar con las luminarias que descuelgan de este.

8. Hay una partida en la nave 2. ESY-E02 8,000 u Pulsadores especiales. ¿Cuáles son las características técnicas de estos pulsadores especiales, o que modelo son?

Son pulsadores de bloqueo exterior, en aquellas salas en las que el proyecto contemple o admita la implantación de sistemas de extinción automática, para controlar la descarga en caso de emergencia.

9. Partida ESY-E01 4,000 u Panel de control de extinción. Estos paneles están en el capítulo de extintores. ¿Cuáles son las características técnicas de estos paneles de control de extinción o que modelo son?

Son paneles de control en caso de que se proponga extinción automática en las salas eléctricas.

10. ¿podrían enviarnos las características y datos del nuevo Centro de Transformación que se solicita en proyecto?

Los centros de transformación serán recintos de hormigón REI 240, con transformadores de media a baja tensión, tipo seco, de maniobra exterior, con cuadros de BT correspondientes de CT (CBT). El poder de corte y la tensión de red es la que indique la compañía distribuidora.

11. En la visita se nos indicó que los trabajos de la compañía para los centros de transformación los ejecutaría CILSA. ¿podrían confirmarnos que trabajos debemos contemplar en la valoración de las partidas siguientes?:

El alcance de la distribuidora es hasta el centro de medida a límite de parcela. Desde el CM hacia dentro de parcela es alcance de la constructora. Desde el CM salen las líneas de MT hasta cada CT, en cada nave.

12. Partida PGG1-CTP2 1,000 u Trabajos de conexión y nueva extensión de red eléctrica: Trabajos de conexión y nueva extensión de red, ejecutados por la empresa distribuidora o por instaladora autorizada.

Partida PGG1-CTN2 2,000 u Trabajos de conexión y nueva extensión de red eléctrica. Trabajos de suministro e instalación de nueva estación transformadora de media tensión, ejecutados por la empresa distribuidora o por instaladora autorizada. Incluye todos los medios materiales, mano de obra, maquinaria y gastos auxiliares para su instalación y puesta en marcha. Incluye trabajos de obra civil.

¿Por qué son 2 uds? En memoria de proyecto solo se habla de 1 centro de transformación definitivo.
El suministro eléctrico se hará desde un (1) centro de medida (CM) en límite de parcela, que alimentará mediante líneas de media tensión (cableado de aluminio) a tres (3) centros de transformación (CT): uno en la nave 1; otro centro independiente para el frío industrial; y otro para la nave 2.

13. Partida PPAUYY04 Derechos de conexonado a red de agua potable: Partida alzada a justificar según presupuesto de ejecución material de la compañía de agua potable, incluyendo los derechos de conexonado. Incluye todas las labores derivadas para la conexión de la red de distribución de la Compañía suministradora y los permisos de obras derivados, según directrices Municipales. ¿podrían enviarnos el presupuesto de la compañía que se indica en la descripción de la partida?

Esta partida es una partida a justificar según la gestión de conexonado a la red de agua potable hecha por la constructora de acuerdo con las tarifas y condiciones de la compañía suministradora.

14. En las mediciones de proyecto de la memoria de calidades ni en el .tcq se observan partidas de megafonía. ¿podrían confirmar si es necesario y cuáles serían sus características?

El proyecto no tiene instalación de megafonía.

15. ¿podrían enviarnos planos de telecomunicaciones, seguridad y CCAA donde se vean la ubicación de cámaras, tornos, sala racks, etc?

El proyecto no define en esta fase el detalle del sistema de seguridad, el cual deberá desarrollarse en coordinación con el cliente final durante la ejecución. En todo caso, el licitador deberá considerar en su oferta una previsión suficiente y coherente con el uso previsto del edificio

16. ¿podrían enviarnos detalle del sistema BMS necesario a valorar o listado de puntos de control?

El BMS ha de poder gestionar mediante puntos de control analógicos o digitales (según corresponda) la activación/desconexión por incendios de los equipos mecánicos; avisos de funcionamiento y avería de los equipos mecánicos; sondas de estado de temperatura, presión y humedad; regulación de presión y temperatura consigna de equipos mecánicos; regulación de velocidades de ventilador de los equipos mecánicos; integración de la iluminación inteligente, tanto exterior como interior (activación/desconexión/regulación/horarios); integración con los sistemas de detección y extinción de incendios (estados de válvulas y equipos de extinción, aperturas automáticas, estado de retenedores magnéticos...); integración con control de accesos y seguridad.

17. Partida PEJD-9G8Y 1,000 u UTA c/caja mezcla 3 compuertas (free cooling), 2 tubos, 12000m3/h, config.2 plantas, frío 55 a 65 kW,imp.

¿podrían enviarnos ficha técnica de la UTA a valorar o características técnicas de la misma?

Adicional a las características técnicas especificadas en la partida, la unidad de tratamiento de aire es 100% aire exterior, con recuperación de calor rotativo y 250Pa de presión disponible.

18. ¿podrían enviarnos los planos de riego para comprobar la medición de la tubería?

No se dispone de planos específicos de la red de riego, ya que ésta no se encuentra definida a nivel de proyecto constructivo y, por tanto, no aparece grafiada en la documentación gráfica.

A efectos de valoración, deberán tenerse en cuenta las mediciones incluidas en la partida correspondiente a URBANIZACIÓN – INSTALACIONES – FONTANERÍA, las cuales han sido estimadas a partir de la longitud de las zonas verdes donde se prevé su implantación, principalmente en la Avinguda de l'Aeroport y el Carrer Rosa dels Vents.

La definición detallada de la red de riego y su trazado concreto se desarrollará durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo con las necesidades reales de implantación y las directrices de la Direcció de Obra.

19. Observamos en planos de extinción una red de hidrantes. En las mediciones recibidas no hay capítulo de hidrantes ni la tubería. ¿Es existente esta instalación o se debe contabilizar?

Es una instalación nueva que se ha de contabilizar, debiendo entenderse incluidas en el alcance del contrato:

- Hidrantes enterrados en arqueta = 8 ud.

- Tubería PEAD 16bar = 500m

20. ¿podrían enviarnos los planos en .cad?

Ya publicados, ver pregunta número 5.

21.- En referencia a la habilitación requerida en el punto "8. 8. SOLVENCIA ECONÓMICA. SOLVENCIA TÉCNICA. REQUISITOS" Apartado -3, c) "El licitador o la empresa subcontratada que ejecute las instalaciones deberá estar en posesión de los certificados de inscripción ante el Ministerio de Industria como empresa mantenedora y/o reparadora de Instalaciones eléctricas de Alta y Baja Tensión". Por favor confirmar que es correcto aportar el certificado de Impresa "Instaladora" de Alta y Baja Tensión, puesto que actualmente no hay registro para "mantenedor/reparador".

De conformidad con la normativa sectorial aplicable y con lo previsto en el Pliego de Bases, se aclara que se considerará suficiente que el licitador o la empresa subcontratada que ejecute las instalaciones esté debidamente habilitada como empresa instaladora de instalaciones eléctricas de Alta y Baja Tensión, conforme al registro y categorías vigentes ante el órgano competente en materia de industria.

En todo caso, dicha empresa deberá cumplir con las obligaciones legales que le resulten exigibles para la ejecución, puesta en marcha y, en su caso, mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato.

22.- En referencia a la habilitación requerida en el punto "8. 8. SOLVENCIA ECONÓMICA. SOLVENCIA TÉCNICA. REQUISITOS" Apartado -3, c) "El licitador o la empresa subcontratada que ejecute las instalaciones deberá estar en posesión de los certificados de inscripción ante el Ministerio de Industria como empresa mantenedora y/o reparadora de Instalaciones de agua sanitaria", indicar que actualmente dicho certificado está en desuso y por tanto no se puede aportar un certificado vigente. Se ruega corregir el requisito solicitado.

Se aclara que se considerará suficiente que el licitador o la empresa subcontratada que ejecute las instalaciones esté debidamente habilitada para la ejecución de instalaciones de agua sanitaria conforme a la normativa aplicable y, en su caso, inscrita en los registros que resulten exigibles.

En consecuencia, no será exigible la aportación de un certificado específico de empresa mantenedora/reparadora en los términos indicados, siempre que se acredite la habilitación legal para la ejecución de las instalaciones.

Barcelona, 23 de junio de 2026

